

# Diálogo con el SIDH

# Diferencias de Sistemas

Sistema Universal	Sistema Interamericano
Protección cautelar : solo con caso	Protección cautelar: no necesita caso
Cuenta con procedimientos especiales capaces de referirse a un caso en concreto	Cuenta con relatorías. No se pueden referir a un caso en concreto.
Cuenta con procedimiento de examen de países	Se pueden realizar audiencias ante la Comisión, de carácter temático
Reparación en términos más amplios	Reparación Integral: más completa
Cosa juzgada internacional	En algunos casos puede ser objeto de un nuevo caso ante el Sistema Universal
Revisión de un caso por un órgano de tratado.	Revisión de un caso por dos órganos: Comisión y Corte
EPU, Consejo de DDHH	No existe un equivalente.
No hay un proceso de seguimiento de decisiones individuales claro	Supervisión de cumplimiento de Sentencias documentada.

# Precedentes más relevantes para Nicaragua

## Derechos de pueblos indígenas

- Mayagna Sumo Awas Tingni
- MP Mizkitos

## Defensores de Derechos Humanos

- Acosta
- Medidas provisionales a defensores de derechos humanos

## Derechos Políticos

- Yatama

# Diálogo entre sistemas

- Ejemplo: Mayagna (Sumo) Awas Tingni
  - Corte IDH emite Sentencia en el caso – Ordena medidas de no repetición para la protección de propiedad de pueblos indígenas (mecanismo para delimitar procedimientos)
  - Observaciones Generales del Comité de DDHH (2008): Recomendación prioritaria y objeto de seguimiento: cumplir con decisión del caso Awas Tingni.
  - Nicaragua crea el mecanismo. Corte IDH declara cumplimiento de la Sentencia.
  - Contexto de violencia en comunidad otras comunidades del Atlántico Norte.
  - Medidas provisionales a favor de la Comunidad Mizkito.
  - ¿Próximos pasos?



# Diálogo entre Sistemas

- Ejemplo: caso Acosta
  - Comité contra la Tortura emite recomendaciones a Nicaragua sobre necesidad de protocolos de protección de defensores
  - EPU: Estados recomiendan adopción de protocolo de protección de defensores;
  - Con base en CAT y EPU, Corte IDH emite Sentencia del caso Acosta. Dispone como medida de reparación crear mecanismo de protección y protocolo de investigación de violaciones a ddhh contra defensores
  - ¿Próximos pasos?